RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 19-2024-A-MPCT

Tambobamba, 12 de enero del Año 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N°018-2024-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, donde solicita la aprobación con acto resolutivo sobre el Plan Operativo Institucional 2024 consistenciado con el PIA 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, el Art. 194° las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya intención es coordinar y estabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del País;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD. Se aprobó la Guía para el planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de Gobierno y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico-PE y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el Plan Operativo Institucional POI es el instrumento de planificación que comprende la programación de las 3 actividades operativas necesarias para ejecutar las estrategias de la entidad, el mismo que debe respetar el período de vigencia del Plan Estratégico vigente, además de establecer los recursos financieros y metas físicas mensuales por cada uno de los Centros de Costo;

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001

Que, la elaboración del POI comprende dos (02) etapas, el POI Multianual que contempla la programación física y financiera por un período de 3 años en base a las proyecciones del período de vigencia, y el POI Anual que toma la programación del primer año del POI Multianual para su ajuste y consistencia de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, los mismos que deben llevarse a cabo a través del aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante Resolución N° 135-2022-A-MPCT, de fecha 18 de Mayo de 2022, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del año Fiscal 2020-2025 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas; el cual permite articular el Plan Operativo Institucional del año fiscal 2024;

Que, mediante N°018-2024-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el el Cpc. Heiner Rhaner Vargas Ortega, Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, presenta el POI 2024 y anexos de consistencia PIA-POI 2024, la cadena programática, programación financiera, centros de costo, alineados a los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI y las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI, en ese sentido solicita la aprobación mediante acto resolutivo del POI 2024 consistenciado con el PIA 2024;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N.° 27972, concibe a las Municipalidades como Órgano de Gobierno que goza de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO CON PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2024, solicitado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; remitir una copia del Plan Operativo Institucional POI 2024 consistenciado, a todos los Centros de Costos de la Municipalidad Provincial de Cotabambas para su ejecución y cumplimiento.

Artículo 3º.- ORDENAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.muniprovincialcotabambas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001